Plato Magdalena, junio de 2026

Doctor.
CRISTIAN RAMÍREZ MARTÍNEZ.
Representante legal **FUNDACIÓN VALORES LUZ Y TERNURA**
Calle 09 No. 10 – 45
Plato - Magdalena.

Ref: Solicitud de Oferta.

Cordial Saludo,

Con el presente me permito informarle, que la administración que presido mediante estudio previo de justificación y previo el análisis de su hoja de vida, decide suscribir con usted contrato de prestación de servicios bajo la modalidad cuando no exista pluralidad de oferente cuyo objeto sería: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PLATO – MAGDALENA, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO VIGENTE APLICABLE A LOS TRIBUTOS TERRITORIALES VIGENCIA 2026"**

Para tales efectos me permito anexarle copia de dicho estudio con el fin que conozca los pormenores de la futura contratación.

De aceptar nuestro llamado para la celebración de la orden deberá presentar dentro de los próximos Dos (2) días hábiles una propuesta acorde con lo establecido en los estudios previos y en la cual acompañarán la documentación que demuestre su experiencia. En este orden de ideas deberá anexar la siguiente información:

A. Propuesta escrita.
B. Certificado de Existencia y Representación Cámara de Comercio.
C. Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
D. Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades del Oferente.
E. Hoja de Vida Persona Jurídica en Formato Único de la Función Pública con todos los soportes académicos y laborales.
F. Fotocopia de la Libreta Militar (si es hombre).
G. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
H. Fotocopia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
I. Certificación antecedente judiciales.
J. Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Articulo 23 de la Ley 1150/07). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.
K. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Esperando una pronta respuesta.

Original firmado
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co